

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT25-00143 EN RELACION CON LA CONTRATACION DEL RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES AVANZADOS PARA EL ENTORNO OPENSIFT BASADO EN RED HAT®**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Por acuerdo del Órgano de Contratación de Sandetel de fecha 26/10/2025, se aprobó la iniciación del EXPT25-00143, para la contratación del Renovación de los Servicios Profesionales Avanzados para el entorno OpenShift basado en Red Hat®, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

**SEGUNDO:** Por acuerdo de fecha 03/11/2025, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO .

**TERCERO:** Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE (referencia nº DOUE OJ S 208/2025 29/10/2025, página , referencia ae7acbf3-a17e-48e7-80b5-83331959a6f2) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=873798>), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 5/12/2025.


**CUARTO:** La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. GRUPO SOLUTIA
2. APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS
3. EVOLUTIO CLOUD ENABLER
4. GRUPO CASTILLA PEOPLE
5. TEKNEI

**QUINTO:** La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 12 de diciembre, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, siendo admitidas por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, En la misma sesión se realizó la apertura del sobre n.º 3, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. La propuesta de adjudicación al órgano de contratación se emitió a fin de que se requiriera la documentación previa a la adjudicación a la entidad TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, SL.

**SEXTO:** Con fecha de 16 de diciembre, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	22/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWFKLK6GZ2X9WC4XZW5QVJRH73	PÁG. 1/3	

adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

**SEPTIMO: TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, SL** ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por las mesas de contratación en sesión del día 13 de enero de 2026 y 20 de enero de 2026.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** La licitación del contrato de Renovación de los Servicios Profesionales Avanzados para el entorno OpenShift basado en Red Hat® que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

**SEGUNDO:** La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### ACUERDO

**PRIMERO:** Adjudicar el EXPT25-00143 relativo a la contratación del Renovación de los Servicios Profesionales Avanzados para el entorno OpenShift basado en Red Hat® a la propuesta formulada por la mesa de contratación a **TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, SL**.


**SEGUNDO:** Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

**TERCERO:** Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

**CUARTO:** Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a par-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	22/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWFKLK6GZ2X9WC4XZW5QVJRH73	PÁG. 2/3	


tir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas  
Director Gerente  
**Órgano de Contratación de Sandetel**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	22/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWFKLK6GZ2X9WC4XZW5QVJRH73	PÁG. 3/3	